

REGISTRO WEB

INFORMACIÓN PUBLICADA EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 364-5 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO, PARÁGRAFO 2 NUMERAL 3.

MONTO Y EL DESTINO DE LA REINVERSIÓN DEL BENEFICIO O EXCEDENTE NETO 2025

A continuación, se presenta el detalle de lo señalado en el **Acta No. 59** de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación **CORFATRA Nit. 900146630-2**, realizada el pasado 12 de marzo de 2026, con respecto al monto y destino de la reinversión del beneficio neto o excedente del año gravable 2025. Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 parágrafo 4, de los estatutos de la Corporación, para lo cual se plantean las siguientes asignaciones.

Excedente a 31 de diciembre año **2025**

\$ (28.596.331)

Considerando que, el resultado del ejercicio presenta un saldo negativo, no se generaron excedentes contables, se propone realizar su compensación con los excedentes acumulados de periodos anteriores destinados dichos recursos a la continuidad del proyecto de educación, salud, vivienda y comunidad.

Dado en Apartado el 12 de marzo del año 2026

Atentamente:

Ramiro Rivera

Ramiro Rivera Berrio

Representante Legal

CC: 8.321.669

